



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cinco (05) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	UMH
Demandante	Francisco Javier Campos Vanegas
Demandados	Luz Evelia Calderón Lozano
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020-00186-00
Providencia	Auto sustanciación #203
Decisión	Obedézcase

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca – Sala civil, en providencia del veinticuatro (24) de febrero de 2023, que confirmó la sentencia proferida el dieciocho (18) de marzo de 2022 en el presente despacho.

Es de mencionar que en el numeral segundo del fallo de segunda instancia se condenó en costas de la siguiente manera:

SEGUNDO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho de esta instancia, la suma de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000), que se han de incluir en la correspondiente liquidación. Óbrese de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez